



MORELOS
PODER EJECUTIVO



**VISIÓN
MORELOS**

SECRETARÍA DE HACIENDA

Octubre de 2015

PARTICIPACIONES FEDERALES

RAMO 28: Fondos participables a Municipios

- Fondo General de Participaciones: 20%
- Fondo de Fomento Municipal: 100%
- Participación específica en IEPS: 20%
- Fondo de Fiscalización y Recaudación: 20%
- Cuotas IEPS a Combustibles: 20%
- Impuesto sobre Automóviles Nuevos: 20%
- Rezago del Impuesto sobre Tenencia: 20%
- Fondo ISR: 100% del Impuesto sobre la Renta, enterado por los Municipios al SAT.

APORTACIONES FEDERALES

RAMO 33: Fondos de Aportaciones Federales a Municipios

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: **FISM**
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios: **FORTAMUN**

Acuerdo publicado en Periódico Oficial, **en el mes de enero de cada ejercicio**, con fórmula de la Ley de Coordinación Fiscal y datos actualizados proporcionados por la Secretaría Federal de Desarrollo Social (SEDESOL) por cada Municipio.

APORTACIONES ESTATALES

- ❑ Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico de los Municipios: **FAEDE**
 - 1.5% del monto total de ingresos propios, participaciones federales en ingresos coordinados, señalados en la Ley de Ingresos.
 - Coeficientes de distribución establecidos en el artículo 15 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos.

RECIBO OFICIAL DE MUNICIPIOS

- ❑ Los Municipios deberán presentar previo al pago, su **Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)**, a la Dirección de Organismos y Participaciones a Municipios, por los siguientes conceptos:
 - Anticipo de Participaciones Federales
 - Fondo de Aportaciones Estatales para el Desarrollo Económico (FAEDE)
 - Complemento de Participaciones Federales
 - Fondo de Compensación del ISAN
 - Fondo de Fiscalización y Recaudación
 - Participaciones de IEPS-Combustibles

RECIBO OFICIAL DE MUNICIPIOS

- ❑ Los Municipios deberán presentar previo al pago, su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), a la Dirección de Organismos y Participaciones a Municipios, por los siguientes conceptos:
 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de los Municipios: FISM
 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios: FORTAMUN

FONDO ISR

- Los Municipios pueden **recibir como participación el 100% del ISR retenido a los servidores públicos** de la administración central municipal y de sus Organismos Descentralizados.
- Este Fondo se crea **a partir del ejercicio 2015**
- No implica «*borrón y cuenta nueva*»**, sobre los adeudos en el ISR de ejercicios de 2014 y anteriores
- En caso de **créditos fiscales federales firmes** a cargo de los Municipios, **es necesario que establezcan contacto con la Secretaría de Hacienda del Estado**, para su tratamiento con el SAT.

- ❑ **Requisitos** para la participación del 100% del ISR de servidores públicos municipales:
 - **Timbrado de la Nómina** de servidores públicos municipales;
 - **Presentar las declaraciones**, informes y reportes que solicite el SAT;
 - Salario pagado con **recursos propios o participaciones**, y
 - Que las Entidades **enteren el 100% de la retención del ISR** de salarios **pagados con recursos federales**.

SECRETARÍA DE HACIENDA

Gracias...

Mezaninne de Casa Morelos
Cuernavaca, Morelos
777 3 29 2304 y 05